

“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2008.

VISTO la Resolución Nº 246/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo, elevada “Ad-Referéndum” del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos del alumno: **Juan Domingo PRÍNCIPE – Legajo Nº 11543** de la carrera Ingeniería Electrónica, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad Regional Haedo en función de la problemática de los casos presentados, en el año 2006 aprobó el Sistema Rescate para el Egreso con el fin de dar respuesta a esta problemática.

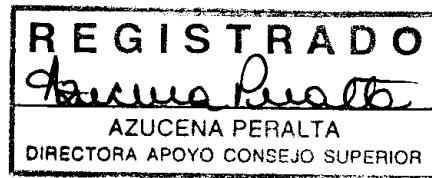
Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la mencionada reglamentación, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos alumnos que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar su carrera dentro de un año académico.

Que en tal sentido la Facultad Regional Haedo ha presentado los antecedentes del alumno que se encuadran en general dentro de los lineamientos establecidos por la Universidad.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la situación y aconsejó otorgar la prórroga correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 246/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo y prorrogar como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de agosto de 2009, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas que se encuentran vencidas, del alumno: **Juan Domingo PRÍNCIPE – Legajo N° 11543** de la carrera Ingeniería Electrónica, perteneciente a esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Haedo, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los alumnos mejores condiciones institucionales que le posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1599/2008

mgb

ING. NÉSTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior